

26/2026/CONAD

ADENDA AL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 21 DE MAYO DE 2026

Contrato de servicios para el desarrollo de actividades deportivas municipales

Mesa 5

FECHA: 21/05/2026		HORA INICIO: 14:00
		HORA FINAL: 14:30
ACTO: Revisión. Doc. Admitiva-propuesta de adjudicación		
ASISTENTES:		
Presidente	Martín López Villacastín	
Vocal	Fernando Ferrer Molina	
Vocal	Alberto Lajusticia Gil	
Vocal técnico	José Luis Sangüesa Ochoa (excusa)	
Vocal técnico	Piedad Cacho Nuño	
Secretario	Carla Lucas Zardoya	

Constituida la Mesa de Contratación, se informó de que el Presidente de la Mesa había recibido un escrito presentado por el licitador D. Ramón Lázaró Martínez, cuyo contenido se recoge en el acta de 21 de mayo de 2026.

En dicho escrito, el licitador manifestaba haber cumplido la prohibición de contratar durante el plazo señalado en la resolución correspondiente y sostenía que, al no concurrir actualmente causa alguna de exclusión, debía continuarse el procedimiento y procederse a la adjudicación conforme a lo previsto en los pliegos, sin acordar su exclusión.

Debatido el asunto, la Mesa tomó en consideración el certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), en el que constan prohibiciones para contratar vigentes, así como otras anotaciones procedentes de los Ayuntamientos de Viladecavalls y Medina de Pomar, y del conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Asimismo, se examinó la inscripción correspondiente a la Resolución de 30 de julio de 2025 dictada por la Vicepresidencia Primera del Gobierno de España y Ministerio de Hacienda, cuya vigencia se extiende desde el 30 de julio de 2025 hasta el 18 de agosto de 2026, tal y como ya se reflejaba en el acta de 21 de mayo de 2026.

A la vista de los antecedentes y de la información obrante en el ROLECE, la Mesa constató que la prohibición de contratar continúa vigente en la fecha de celebración de la presente sesión. En consecuencia, considera que las alegaciones formuladas por D. Ramón Lázaró Martínez no desvirtúan la exclusión acordada en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026.

Asimismo, la Mesa entiende que la resolución mencionada por el Sr. Lázaró Martínez en su escrito es distinta de la que figura actualmente en vigor en el ROLECE.

Se hace constar que el vocal D. Alberto Lajusticia se abstuvo de participar en esta decisión manifestando sus dudas sobre el tratamiento que se debía dar al escrito presentado, puesto que entiende que, no existe actualmente un plazo de alegaciones abierto ni se ha notificado formalmente la exclusión. Su postura es que el documento debería ser obviado, razón por la cual decidió abstenerse respecto de la decisión adoptada sobre esta cuestión.

Y para que conste, se suscribe la presente adenda al acta de la Mesa de Contratación de 21 de mayo de 2026.

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 17 de julio de 2026 a las 14:24:24 por Carla Lucas Zardoya, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Tudela

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 20 de julio de 2026 a las 15:31:54 por Martín López Villacastín, Concejal del Ayuntamiento de Tudela.

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 22 de julio de 2026 a las 14:52:24 por Fernando Ferrer Molina, Concejal del Ayuntamiento de Tudela

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 22 de julio de 2026 a las 22:57:22 por Alberto Lajusticia Gil, Concejal del Ayuntamiento de Tudela

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 23 de julio de 2026 a las 8:43:27 por Piedad Cacho Nuño, técnica de grado medio administración del Ayuntamiento de Tudela

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 23 de julio de 2026 a las 8:45:32 por Carla Lucas Zardoya, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Tudela